

SOLUCIONES DE DISEÑO Y CONSTRUCCION SODICONST, SRL

Jose Braulio Morel Severino
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
Ayuntamiento Municipal de Hato Mayor del Rey
Presentación: Oferta Técnica

Referencia: AMHMR-CCC-CP-2023-0001

LOTE 1

LOTE 2

LOTE 4

Correos: sodiconstsr@gmail.com

Tel: 809-757-1044

Copia

SOBRE A





**Ayuntamiento Municipal de Hato Mayor
del Rey**

20 de enero de 2023

Página 1 de 2

PRESENTACIÓN DE OFERTA

Señores

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HATO MAYOR DEL REY

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a) Hemos examinado y no tenemos reservas a los Pliegos de Condiciones para la Licitación de referencia, incluyendo las siguientes enmiendas/ adendas realizadas a los mismos:

PROCESO DE LICITACION POR COMPARACION DE PRECIOS PARA LA CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES EN EL MUNICIPIO DE HATO MAYOR, REPUBLICA DOMINICANA, CUYO PROCEDIMIENTO DE REFERENCIA N° AMHMR-CCC-CP-2023-0001.

ACTA DE ENMIENDA 03-2023

MODIFICACION AL PLIEGO DE CONDICIONES

- b) De conformidad con los Pliegos de Condiciones y según el plan de entrega especificado en el Programa de Suministros/ Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a suministrar los siguientes bienes y servicios conexos, o ejecutar los siguientes servicios u Obras:

LOTE 1.

CONSTRUCCION ACERAS Y CONTENES LA JAGUA

LOTE 2.

CONSTRUCCION ACERAS Y CONTENES LA CEIBA

LOTE 4.

**CONSTRUCCION ACERAS Y CONTENES
LA FRANJA**



- c) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de fiel cumplimiento del Contrato, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación establecidos para empresa MIPYMES, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total de la adjudicación, para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato.
- d) Para esta licitación no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación.
- e) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas.

- f) Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.
- g) Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las Ofertas que reciba.

JOSE BRAULIO MOREL SEVERINO en calidad de Gerente debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de SODICONST SRL.

Firma
Sello



/UR.02.2016

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 – Expediente de Compras
Copia 1 – Agregar Destino
 CONTRATACIONES
PÚBLICAS
Transparencia y calidad de los servicios



20 de enero de 2023

Página 1 de 1

Ayuntamiento Municipal de Hato Mayor del Rey

FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Fecha: 20 de Enero de 2023

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: SOLUCIONES DE DISEÑO Y CONSTRUCCION SODICONST, SRL (SODICONST)
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro:
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: 1-31-08447-8
4. RPE del Oferente: 36537
5. Domicilio legal del Oferente: C/ DUARTE No. 39, HATO MAYOR DEL REY
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: JOSE BRAULIO MOREL SEVERINO Dirección: C/ SAN ANTONIO No. 30, HATO MAYOR DEL REY Números de teléfono y fax: 809-757-1044 Dirección de correo electrónico: SODICONSTSRL@GMAIL.COM



/UR.01.2014

DISTRIBUCIÓN
Original 1 - Expediente de Compras

027-0032875-6



Jose Braulio Morel Severino

LUGAR DE NACIMIENTO:
HATO MAYOR, R.D.

FECHA DE NACIMIENTO:
31 JULIO 1981

NACIONALIDAD: REPUBLICA DOMINICANA

SEXO: M SANGRE: A+ ESTADO CIVIL: CASADO

OCCUPACION: ARQUITECTO (A)

FECHA DE EXPIRACION:
31 JULIO 2024

JOSE BRAULIO
MOREL SEVERINO





Dirección General
Contrataciones Públicas

Registro de Proveedores del Estado (RPE) Constancia de inscripción

RPE: 36537

Fecha de registro: 7/11/2013

Fecha actualización: 1/6/2015

Razón social: SOLUCIONES DE DISEÑO Y
CONSTRUCCION SODICONST, SRL (SODICONST)

No. Documento: 131084478 - RNC

Provee: Obras, Servicios

Género: Masculino

Registro de beneficiario: No

Certificación MIPYME: No

Estado: Desactualizado

Clasificación empresa: No clasificada

Motivo: Registro Mercantil Vencido (01/11/2017)

Ocupación:

Domicilio: C/ TORTOLAS NO. 10, RES. VILLA CLAUDIA,
AV. REPUBLICA DE COLOMBIA, ALTOS DE ARROYO
HONDO I, HATO MAYOR DEL REY, ,

- REPÚBLICA DOMINICANA

Persona de contacto: OSCAR VALLE LOPEZ



Observaciones:

Actividad comercial

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
11140000	Chatarra y materiales de desecho
20110000	Equipo de perforación y explotación de pozos
21100000	Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisajismo
22100000	Maquinaria y equipo pesado de construcción
23100000	Maquinaria para el procesamiento de materias primas
23120000	Maquinaria y accesorios de textiles y tejidos
23130000	Maquinaria y equipos lapidarios
23150000	Maquinaria, equipo y suministros de procesos industriales
23160000	Máquinas, equipo y suministros para fundición
23170000	Maquinaria, equipo y suministros para talleres
23180000	Equipo industrial para alimentos y bebidas
23230000	Equipo y maquinaria de procesamiento de madera y aserrado



HACIENDA

Dirección General
Contrataciones Públicas

24100000	Maquinaria y equipo para manejo de materiales
24130000	Refrigeración industrial
25120000	Maquinaria y equipo para ferrocarril y tranvías
26110000	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética
27120000	Maquinaria y equipo hidráulico
27130000	Maquinaria y equipo neumático
30120000	Carreteras y paisaje
30190000	Equipo de apoyo para construcción y mantenimiento
30200000	Estructuras prefabricadas
30220000	Estructuras permanentes
40100000	Calefacción, ventilación y circulación del aire
40140000	Distribución de fluidos y gas
40150000	Bombas y compresores industriales
40160000	Filtrado y purificación industrial
47100000	Tratamiento, suministros y eliminación de agua y aguas residuales
47110000	Equipo industrial de lavandería y lavado en seco
47120000	Equipo de aseo
48100000	Equipos de servicios de alimentación para instituciones
48110000	Máquinas expendedoras
52100000	Revestimientos de suelos
52130000	Tratamientos de ventanas
70170000	Desarrollo y vigilancia de recursos hidráulicos
71100000	Servicios de minería
71110000	Servicios de perforación y prospección petrolífera y de gas
71120000	Servicios de construcción y perforación de pozos
72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
72130000	Construcción general de edificios
73120000	Industrias del metal y de minerales
73150000	Servicios de apoyo a la fabricación
73180000	Servicios de maquinado y procesado
76100000	Servicios de descontaminación
76110000	Servicios de aseo y limpieza
76120000	Eliminación y tratamiento de desechos
76130000	Limpieza de residuos tóxicos y peligrosos
77100000	Gestión medioambiental
77110000	Protección medioambiental
77120000	Seguimiento, control y rehabilitación de la contaminación
77130000	Servicios de seguimiento, control o rehabilitación de contaminantes
80100000	Servicios de asesoría de gestión



Dirección General
Contrataciones Públicas

AGENCIENDA

80120000	Servicios legales
80130000	Servicios inmobiliarios
80140000	Comercialización y distribución
80160000	Servicios de administración de empresas
81100000	Servicios profesionales de ingeniería
81120000	Economía
81130000	Estadística
81140000	Tecnologías de fabricación
81150000	Servicios de pedología
82110000	Escritura y traducciones
82120000	Servicios de reproducción
83100000	Servicios públicos
83120000	Servicios de información
84110000	Servicios de contabilidad y auditorías
86130000	Servicios educativos especializados
90150000	Servicios de entretenimiento
91100000	Aspecto personal
91110000	Asistencia doméstica y personal
93100000	Sistemas e instituciones políticas
93120000	Relaciones internacionales
93130000	Ayuda y asistencia humanitaria
93140000	Servicios comunitarios y sociales
93150000	Servicios de administración y financiación pública
93160000	Tributación
94100000	Organizaciones laborales
94130000	Organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos

Portal Transaccional - 20/1/2023 11:41:22 a.m.





República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
 RNC: 4-01-50625-4
CERTIFICACIÓN

No. de Certificación: **C0223950312528**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **SOLUCIONES DE DISEÑO Y CONSTRUCCION SODICONST SRL**, RNC No. **131084478**, con su domicilio y asiento fiscal en **HATO MAYOR DEL REY**, Administración Local **ADM LOCAL HATO MAYOR**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

Nombre del Impuesto	
• ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS	• ACTIVOS IMPONIBLES
• IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES	• RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA
• CONT RESIDUOS SOLIDOS IR2-ISFL	• ITBIS

Dada en la **OFICINA VIRTUAL**, a los **veinte (20)** días del mes de **enero** del año **dos mil veintitres (2023)**.

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.

	Código de firma: R1BP-1ML1-9CA1-6742-4591-1158 sha1: 2WMaBir3ER/dhYxh2wEhzTz2XYg= DGII - OFICINA VIRTUAL DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
	 R1BP-1ML1-9CA1-6742-4591-1158

Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgii.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060 (desde el Interior sin cargos).





TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 2936746

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **SOLUCIONES DE DISEÑO Y CONSTRUCCION SODICONST SRL** con RNC/Cédula **1-31-08447-8**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **SOLUCIONES DE DISEÑO Y CONSTRUCCION SODICONST SRL** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 20 días del mes de Enero del año 2023.

Para verificar la autenticidad de esta certificación diríjase a la siguiente dirección:

<https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

Datos de verificación:

- Código de firma digital: **2936746-L3254736-52023**
- Pin: **2224**

NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA





Cámara de Comercio y Producción de Hato Mayor, Inc.

A-R Plaza Centro, Local A-2, 1er. Nivel, Av. Melchor Contreras Alfau No.7, Esq. Calle Arzobispo Merlino
 Teléfono (809) 553-3944, Fax (809) 553-1018, E-mail: ccomerciohm@claro.net.do
 Hato Mayor, República Dominicana.
 RNC: 430-15420-2

Certificado de Registro Mercantil Sociedad de Responsabilidad Limitada

Registro No. 103HM

RENOVACIÓN			
Denominación Social SOLUCIONES DE DISEÑO Y CONSTRUCCION (SODICONST), S.R.L.			
Fecha Asamblea Constitutiva/Acto 24/05/2013		RFCI 1-31-08447-8	
Fecha Emisión 01/11/2013	Fecha Última Modificación 28/10/2021	Fecha Vencimiento 01/11/2023	
Dirección de la Empresa			
Calle: DUMATE NO. 29			Apartado Postal:
Sector: CENTRO	Municipio: HATO MAYOR		
Teléfono 1: (809) 553-3717	Teléfono 2: (809) 757-1944	Fax:	
Actividades: CONSTRUCCION			
Actividad Descripción del Proyecto		Principales Productos / Servicios	Sistema Armonizado (SA)
SERVICIOS ARQUITECTÓNICOS, DISEÑOS, ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANOS, CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN, REFORMAS, TERMINACIÓN DE OBRAS, COMPRA Y VENTA DE TERRENOS, EDIFICACIONES.		CONSTRUCCION DE OBRAS	
Nombre de Socios			
Nombre	Dirección (Calle, Número, Sector)	Registro Mercantil	Cédula / Pasaporte
ROBERTO RAMIREZ, INVERSIÓN TURNEADO	REYNALDO NOEL NO. 88 VILLA CAJITO HATO MAYOR		827 0894339 0
EDNE BRANCO NOEL, INVERSIÓN	SAN ANTONIO NO. 28 CENTRO HATO MAYOR		827 0823875 0
Órgano de Administración			
Cargo	Nombre y Apellido	Dirección (Calle, Número, Sector)	Cédula / Pasaporte
Presidente	ROBERTO RAMIREZ, INVERSIÓN TURNEADO	REYNALDO NOEL NO. 88 VILLA CAJITO HATO MAYOR	827 0894339 0
Consejero	EDNE BRANCO NOEL, INVERSIÓN	SAN ANTONIO NO. 28 CENTRO HATO MAYOR	827 0823875 0
Administradores y/o Personas Autorizadas a Firmar			
Nombre	Dirección (Calle, Número, Sector)	Cédula / Pasaporte	Nacionalidad
EDNE BRANCO NOEL, INVERSIÓN	SAN ANTONIO NO. 28 CENTRO HATO MAYOR	827 0823875 0	REPUBLICA DOMINICANA
Comisario (s) de Cuenta (s)			
Capital Social RD\$	Bienes Raíces RD\$	Activos RD\$	Duración Sociedad
100,000.00			DEFINIDA
Ente Regulador:	No. Resolución:	Duración Órgano Administrativo	6 Años(s)
Cantidad Cuotas Sociales	1000	Fecha Última Asamblea/Acto	06/07/2021
Referencias Comerciales		Referencias Bancarias	
CONSTRUCTORA HATO REY			
Número de Empleados	Masculinos	Femeninos	Total Empleados
	2	1	3
Sucursales y Agencias que Posee la Sociedad			
Nombre Comercial	SOLUCIONES DE DISEÑO Y CONSTRUCCION SODICONST		No. Registro 267163





MIPYMES

CERTIFICACIÓN

Otorgado a:

SOLUCIONES DE DISEÑO Y CONSTRUCCION (SODICONST), S.R.L.

Clasificada como: PEQUEÑA

CERTIFICAMOS: Que la empresa SOLUCIONES DE DISEÑO Y CONSTRUCCION (SODICONST), S.R.L., PERSONA JURÍDICA, RNC No. 131084478, cumple con todos los requisitos sobre el régimen regulatorio para desarrollo y competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).

Esta certificación tiene vigencia de (6) meses, a partir de la fecha de emisión. Expedida en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los (17) días del mes de Enero del año (2023).



95422



Torre MICM, Av. 27 de Febrero No.306, Bella Vista, Santo Domingo, Rep. Dom.
(809) 685-5171 • (809) 200-5171 sin cargos • www.micm.gob.do



SODICONST S.R.L.
Capital Social: RD\$ 100,000.00
R.N.C. 131084478
Hato Mayor, Hato Mayor del Rey.

ACTA Y NÓMINA DE PRESENCIA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD SODICONST S.R.L DE FECHA 11 DE OCTUBRE DEL AÑO 2019.

SOCIOS	CUOTAS SOCIALES	VALOR CUOTAS SOCIALES
(NORIS MARIBEL SEVERINO TRINIDAD), dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral no. 02700043330, domiciliado y residente en la calle respaldo Noel, no. 13, sector Villa canto, Hato Mayor, Hato Mayor Del Rey.	(900)	900
(JOSE BRAULIO MOREL SEVERINO), dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral no. 02700328756, domiciliado y residente en la calle Santiago silvestre, no.13, sector villa canto, Hato Mayor, Hato Mayor De Rey.	(100)	100
TOTAL	(1,000)	1,000

En Hato Mayor, Hato Mayor , Hato Mayor del Rey, hoy día (11) del mes de octubre del año Dos Mil Diecinueve (2019), siendo las 5 horas de la tarde (5 :PM), se reunieron en el domicilio social, los socios de la sociedad SODICONST S.R.L, con el propósito de celebrar la Asamblea General Extraordinaria.

El Señor **José Braulio Morel Severino**, en su calidad de Gerente de la sociedad comercial ocupó la Presidencia de la asamblea y comprueba tal como se redacta en la nómina de presencia, que han asistido la totalidad de los socios que componen el Capital Social de la sociedad SODICONST S.R.L, por lo que se declara a la asamblea regularmente constituida y con capacidad para deliberar, se dejo abierta la reunión y acto seguido expuso que el orden del día era el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Aprobar el traspaso de cuotas sociales.
2. Agregar actividad económica de la sociedad SODICONST S.R.L.



3. **Modificar el artículo 6 de los estatutos sociales, la distribución de las cuotas sociales.**



Acto seguido, el presidente de la asamblea dio lectura al orden del día y declaró abierta la discusión de los temas del orden del día.

No habiendo nadie solicitado un turno para dirigirse a la asamblea, el Presidente sometió a la votación de los socios presentes, de manera sucesiva, las siguientes resoluciones:

PRIMERA RESOLUCIÓN

SE LIBRA ACTA y se da constancia a que los socios de la sociedad Sodiconst S.R.L. reunidos en Asamblea General Extraordinaria, la señora Noris Maribel Severino Trinidad transfirió 800 cuotas sociales, con un valor 80,000 pesos a el señor José Braulio Morel Severino, tal como lo establece declaración de cesión de cuotas sociales de fecha 8 de octubre y la certificación de los Gerentes.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

SEGUNDA RESOLUCIÓN

La **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**, se tomó la decisión de agregar la siguiente actividad económica:

Compras y ventas de terrenos, edificaciones.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

TERCERA RESOLUCIÓN

CAPITAL DE LA SOCIEDAD. CUOTAS SOCIALES

ARTICULO 6. CAPITAL SOCIAL. El capital social de la empresa se fija en la suma de cien mil pesos Dominicanos (100,000.00) dividido en mil (100) cuotas sociales con un valor nominal de cien pesos dominicanos (RD\$100) cada una, las cuales se encuentran enteramente suscritas y pagadas.

Dicho capital está compuesto por los aportes en numerario que hayan realizado los socios. Los socios declaran que se ha modificado la distribución de los presentes estatutos sociales las cuotas sociales actualmente están dividida de la siguiente manera:





SOCIOS	NUM. DE CUOTAS SOCIALES	VALOR CUOTAS SOCIALES EN RD\$	VALOR PAGADO EN RD\$
JOSE BRAULIO MOREL SEVERINO, dominicano, mayor de edad, provisto de la cedula de identidad y electoral no.02700328756, residente en la calle proyecto Genao No.16, Hato Mayor Del Rey	900	900	90,000.00
(NORIS MARIBEL SEVERINO TRINIDAD), dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral no. 02700043330, domiciliado y residente en la calle respaldo Noel, no. 13, sector Villa canto, Hato Mayor, Hato Mayor Del Rey.	100	100	10,000.00

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

Y una vez agotado el orden del día, no habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Asamblea declaró cerrada la sesión siendo las 6: 15 horas de la tarde, del día mes y año arriba indicados; de todo lo cual, fue levantada la presente acta, la cual leída a los presentes, fue aprobada y firmada por los socios presentes, certificada por los gerentes de la sociedad.

CERTIFICO :

Noris Maribel Severino T.
(NORIS MARIBEL SEVERINO TRINIDAD)
Gerente

Jose Braulio Morel S.
(JOSE BRAULIO MOREL SEVERINO)
Gerente

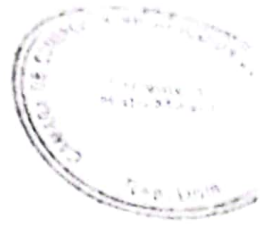
Noris Maribel Severino T.
(NORIS MIRABEL SEVERINO TRINIDAD)
Socio

Jose Braulio Morel S.
(JOSE BRAULIO MOREL SEVERINO)
Socio



ORIGINAL
FECHA 13/11/19 HORA: 5:22 p.m.
NO. EXP. 1917 R.M. 103HM
LIBRO: 100 FOLIO 17
VALOR RD\$200.00
LIX ACTA Y NOMINA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
NEM. 4326RN *QRP*



SODICONST, S.R.L.
Capital Autorizado: 100,000.00
Capital Suscrito y Pagado: 100,000.00
R.N.C. 131084478

LISTA DE SUSCRIPTORES Y ESTADO DE PAGO DE LA SOCIEDAD SODICONST, S.R.L. DE FECHA 11 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2019.

SOCIOS	CUOTAS SOCIALES	VALOR
(JOSE BRAULIO MOREL SEVERINO), dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral no. 02700328756, domiciliado y residente en la calle Santiago silvestre, no. 13, sector Villa Canto, Hato Mayor, Hato Mayor del Rey. FIRMA:	(900)	(900)
(NORIS MARIBEL SEVERINO TRINIDAD), dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral no. 02700043330, domiciliado y residente en la calle Respaldo Noel, no. 13, sector Villa canto, Hato Mayor, Hato Mayor del Rey. FIRMA:	(100)	(100)
TOTAL	(1,000)	(1000)

Certifico que la presente lista de suscriptores conforman el capital suscrito y pagado de la sociedad **SODICONST SRL**, el cual ha sido suscrito y pagado en numerario/aporte, por las personas arriba indicadas, ascendente a la cantidad de 1000 CUOTAS SOCIALES, por un valor total de cien mil (RD\$ 100,000.00). Hecho y firmado en esta ciudad Hato Mayor del Rey, Hato Mayor, República Dominicana, a los 14 días del mes octubre del año dos mil diecinueve (2019).

Visto Bueno
Presidente

Jose Braulio Morel Severino

Certifico
Secretario

Noris Maribel Severino Trinidad



**ESTATUTOS SOCIALES DE LA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
"SOLUCIONES DE DISEÑO Y CONSTRUCCION
(SODICONST SRL)"**



QUIENES SUSCRIBEN,

1. ; (JOSE BRAULIO MOREL SEVERINO), dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral no. 02700328756, domiciliado y residente en la calle Santiago silvestre, no.13, sector villa canto, Hato Mayor, Hato Mayor De Rey.
2. ; (NORIS MARIBEL SEVERINO TRINIDAD), dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral no. 02700043330, domiciliado y residente en la calle respaldo Noel, no. 13, sector Villa canto, Hato Mayor, Hato Mayor Del Rey.

HAN CONVENIDO constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, S.R.L, que se denominará "**SODICONST SRL**" de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, para lo cual consienten suscribir los siguientes Estatutos.

DENOMINACION. DOMICILIO. OBJETO. DURACION

ARTICULO 1. DENOMINACION SOCIAL. Bajo la denominación social **SOLUCIONES DE DISEÑO Y CONSTRUCCION (SODICONST), S.R.L.**, se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por las disposiciones de la Ley 479-08 de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y por los presentes Estatutos.

ARTICULO 2. TIPO SOCIAL. La sociedad se encuentra organizada como Sociedad de Responsabilidad Limitada (SRL) de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, para lo cual se suscriben los presentes estatutos a que estarán sometidos los propietarios de las cuotas sociales.

ARTICULO 3. DOMICILIO. El domicilio de la sociedad se establece en **Calle Duarte No.39** ciudad de Hato Mayor del rey, provincia de hato mayor, República Dominicana, pudiendo ser trasladado a otro lugar dentro de la República Dominicana; también podrá establecer sucursales y dependencias en cualquier localidad del país, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la sociedad.

ARTICULO 4. OBJETO. La sociedad tendrá por objeto **Los servicios de Ingeniería, Diseño y construcciones de obras y estructuras, Compra y Venta de solares** así como cualquier otra actividad de lícito comercio.

ARTICULO 5. DURACIÓN. La duración de la sociedad es por tiempo ilimitado. Sólo podrá disolverse por Resolución de la Asamblea General Extraordinaria convocada por los socios que representen cuando menos el cincuenta y un por ciento (51%) del capital suscrito y pagado.

CAPITAL DE LA SOCIEDAD. CUOTAS SOCIALES

ARTICULO 6. CAPITAL SOCIAL. El capital social de la empresa se fija en la suma de cien mil (RD\$ 100,000.00) dividido en 1000 cuotas sociales con un valor nominal de cien pesos Dominicanos (100.00 RD\$) cada una, las cuales se encuentran enteramente suscritas y pagadas.



las menciones esenciales, en un periódico de circulación nacional, una vez por semana, durante cuatro (4) semanas consecutivas. Transcurridos diez (10) días de la última publicación, si no hubiere oposición, se expedirá al solicitante un nuevo certificado, mediante la entrega de los cuatro (4) ejemplares del periódico en que se hubieren hecho las publicaciones, debidamente certificados por el editor.

Los certificados perdidos se considerarán nulos. Si hubiere oposición, la sociedad no entregará los nuevos certificados hasta que el asunto sea resuelto entre el reclamante y el oponente por sentencia judicial que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada o por transacción, desistimiento o aquiescencia. Los certificados de acciones que se emitan en el caso de que trata el presente artículo deberán llevar la mención de que sustituyen los extraviados.

ARTICULO 13. AUMENTO Y REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL. El capital social podrá ser aumentado o reducido por modificación estatutaria y mediante la decisión de una Asamblea General Extraordinaria convocada para estos fines. Dicho aumento podrá realizarse por creación de nuevas cuotas sociales o por elevación nominal de las ya existentes, para lo cual deberá cumplirse con todas las disposiciones enunciadas en los artículos 118 hasta el 122 de la Ley de Sociedades (Ley No.479-08).

Párrafo: En la reducción del capital en ningún caso se podrá atentar contra la igualdad de los socios, teniendo como finalidad lo establecido en los artículos 123 hasta el 127 de la Ley de Sociedades (Ley No.479-08).

ARTICULO 14. NO DISOLUCION DE LA SOCIEDAD POR MUERTE U OTRA CAUSA. PROHIBICIONES. La Sociedad no se disolverá por el fallecimiento, la interdicción o quiebra de uno o varios socios. Los herederos, causahabientes o acreedores de un socio no pueden provocar la colocación de sellos sobre los bienes y valores de la Sociedad o pedir su partición o licitación, ni inmiscuirse en su administración. Ellos deberán remitirse, para el ejercicio de sus derechos, a los inventarios sociales y a las deliberaciones de la Asamblea General y decisiones del Gerente.

ARTICULO 15. LIMITACION PECUNIARIA DE LOS SOCIOS. Los socios no están obligados, aun respecto de los terceros, sino hasta la concurrencia del monto de sus cuotas. Los socios no pueden ser sometidos a ninguna llamada de fondo ni a restitución de intereses o dividendos regularmente percibidos, salvo las disposiciones establecidas en la Ley.

DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 16. DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de la Junta General de Socios, y de uno o más gerentes, quienes serán personas físicas y pueden ser o no socios. Los mismos ejercerán las funciones establecidas en el presente estatuto y en la ley.

DE LAS ASAMBLEAS DE SOCIOS

ARTICULO 17. DIVISION DE LAS ASAMBLEAS. La Asamblea General de Socios, es el órgano supremo de la sociedad; podrá acordar y ratificar actos u operaciones de éstas. Sus resoluciones son obligatorias para todos los socios incluyendo a los disidentes y ausentes.

Las Asambleas generales se dividen en Ordinaria Anual, Ordinaria y Extraordinaria. Se llaman Ordinarias las que sus decisiones se refieren a hechos de gestión o de administración o a un hecho de interpretación de los Estatutos Sociales. Son Extraordinarias las que se refieren a decisiones sobre la modificación de los estatutos.



Dicho capital está compuesto por los aportes en numerario que hayan realizado los socios. Los socios declaran que al momento de la suscripción de los presentes estatutos sociales las cuotas sociales estaban divididas de la siguiente manera:

SOCIOS	NUM. DE CUOTAS SOCIALES	VALOR CUOTAS SOCIALES EN RD\$	VALOR PAGADO EN RD\$
JOSE BRAULIO MOREL SEVERINO, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral no. 02700328756, domiciliado y residente en la calle Santiago silvestre, no.13, sector villa canto, Hato Mayor, Hato Mayor De Rey.	900	100	90,000.00
NORIS MARIBEL SEVERINO TRINIDAD, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral no. 02700043330, domiciliado y residente en la calle respaldo Noel, no. 13, sector Villa canto, Hato Mayor, Hato Mayor Del Rey	100	100.00	10,000.00
TOTALES	1000		100,000.00



ARTICULO 7. DERECHO CUOTAS. Cada cuota da derecho a su propietario a una parte proporcional en la repartición de los beneficios, así como de los activos en caso de liquidación o partición de la sociedad.

ARTICULO 8. FORMA CUOTAS. Las cuotas se dividirán en partes iguales e indivisibles, las cuales estarán representadas por un certificado de cuotas no negociable, el cual indicará el número de certificado, nombre del titular, la cantidad de cuotas que posee, el valor nominal de las cuotas, el capital social de la sociedad y la fecha de emisión del mismo. El certificado de cuotas será emitido por el Gerente de la Sociedad, el cual deberá conservar en el domicilio de la Sociedad un Registro de los certificados de cuotas. Las cuotas sociales podrán ser cedidas mediante las disposiciones establecidas en el presente estatuto.

ARTICULO 9. TRANSFERENCIAS CUOTAS. Todo socio que desee ceder sus cuotas sociales o parte de ellas a un tercero, deberá enviar una comunicación por escrito a la sociedad y a los socios, la misma puede ser enviada de manera física o mediante medios electrónicos. El gerente de la sociedad deberá convocar a los socios a una Asamblea General Extraordinaria dentro de un período no mayor a ocho (8) días contados a partir de la recepción de la comunicación enviada por el socio que desea ceder sus cuotas, en la cual deben estar representadas al menos las tres cuartas (3/4) partes de las cuotas sociales. El certificado transferido será cancelado y depositado en los archivos de la sociedad, y sustituido por el expedido a favor del o de los cesionarios.

ARTICULO 10. SUJECION DE LOS SOCIOS A LOS ESTATUTOS. La suscripción o la adquisición de una o más cuotas presuponen por parte de su tenedor, su conformidad de atenerse a las cláusulas estatutarias y a las resoluciones y acuerdos de las Asambleas Generales de Socios y del Gerente, en consonancia con los presentes estatutos.

ARTICULO 11. LIBRO DE CUOTAS. En el libro de cuotas se hará constancia del nombre, la dirección y el número de cuotas que posee cada titular de cuotas. Las convocatorias a las Asambleas y pagos de dividendos se enviarán a los socios a la dirección que consta en el mencionado Libro de cuotas.

ARTICULO 12. PERDIDA DEL CERTIFICADO DE CUOTAS. En caso de pérdida de certificados de cuotas, el dueño, para obtener la expedición de los certificados sustitutos, deberá notificar a la sociedad, por acto de alguacil, la pérdida ocurrida, el pedimento de anulación de los certificados perdidos y la expedición de los nuevos certificados. El peticionario publicará un extracto de la notificación conteniendo

ARTICULO 18. FECHA Y LUGAR DE REUNIÓN. La Asamblea General Ordinaria Anual se reunirá dentro de 120 días del cierre del ejercicio social, de cada año, en el domicilio social de la sociedad, o en otro lugar del territorio nacional siempre que se haya indicado en la convocatoria de la misma.

ARTICULO 19. CONVOCATORIA. Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, serán convocadas con al menos veinticuatro (24) horas de antelación mediante una comunicación física o electrónica o por un aviso en un periódico de circulación nacional. Sin embargo los socios podrán reunirse sin necesidad de convocatoria cuando se encuentren todos presentes o representados y así se haga constar en el Acta correspondiente.

ARTICULO 20. QUÓRUM Y COMPOSICIÓN. Las Asambleas General Ordinaria Anual, General Ordinaria y Extraordinaria, deliberarán válidamente con socios que representen por lo menos las tres cuartas (3/4) partes de las cuotas sociales. Si no reúne el quórum exigido, podrá ser convocada nuevamente una o más veces, pero la Asamblea convocada por segunda o más veces podrá deliberar con la presencia de los socios que representen una tercera parte (1/3) de las cuotas sociales.

ARTICULO 21. DIRECTIVA Y ORDEN DEL DIA. Las Asambleas Generales estarán presididas por el Gerente de la sociedad, si éste es socio de la misma. Si más de un Gerente o ninguno de ellos fuese socio, la Asamblea estará presidida por el socio que represente la mayor cantidad de las cuotas sociales. Si uno o más socios poseen la misma cantidad de cuotas sociales, será presidida por el socio de mayor edad.

ORDEN DEL DIA. Todas las Asambleas deberán contener un Orden del Día que indique cuales son los puntos a tratar. El orden del día será redactado por el Gerente o la persona que presida la Asamblea. La Asamblea sólo deliberará sobre las proposiciones que estén contenidas en el orden del día. Sin embargo el Gerente o la persona que preside la Asamblea estarán obligados a incluir en el orden del día toda proposición emanada de un socio que represente al menos la tercera parte (1/3) de la cuota social, siempre que haya sido consignada por escrito y entregada con cinco días de antelación a la Asamblea.

Toda proposición que fuere una consecuencia directa de la discusión provocada por un artículo del Orden del Día deberá ser sometida a votación.

ARTICULO 22. VOTOS Y APODERADOS DE LOS SOCIOS. Cada cuota da derecho a un voto. Las resoluciones se tomarán por los votos de la mayoría de los socios presentes o debidamente representados. En caso de empate el voto del Gerente de la Asamblea será decisivo si el mismo es socio de la Sociedad. De lo contrario será decisivo el voto del socio que represente el mayor número de cuotas.

ARTICULO 23. REPRESENTACIÓN SOCIOS. Los socios tienen derecho de asistir o de hacerse representar en las Asambleas por cualquier persona, mediante poder que emane de sí mismo. En este caso el poder deberá depositarse en el domicilio de la sociedad, a más tardar el día anterior al fijado para la reunión. El mandatario no puede hacerse sustituir.

ARTICULO 24. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL. Estas asambleas tienen la función de estatuir sobre todas las cuestiones que vayan más allá de la competencia del Gerente. Para otorgar a estos últimos los poderes necesarios y para determinar de manera absoluta el desempeño de los negocios sociales. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual las siguientes:

24.1 Elegir al Gerente y al Comisario de Cuentas, cuando corresponda, y fijarle su remuneración en caso de que corresponda;

24.2 Revocar y sustituir en cualquier época al gerente, cuando corresponda;



24.3 Conocer del informe anual del Gerente, así como los estados, cuentas y balances y aprobarlos y desaprobados;

24.4 Conocer del informe del Comisario de Cuentas, si hubiera, sobre la situación de la sociedad, el balance y las cuentas presentadas por el Gerente;

24.5 Discutir, aprobar o rechazar las cuentas mencionadas en el numeral precedente, examinar los actos de gestión del gerente y comisarios (si lo hubiere) y darles descargo si procede.

24.6 Disponer lo relativo a las utilidades, a la repartición o no de los beneficios, su forma de pago o el destino que debe dárseles; y

24.7 Regularizar cualquier nulidad, omisión o error cometidos en la deliberación de una Asamblea General Ordinaria anterior.

ARTICULO 25. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA NO ANUAL. Este tipo de Asamblea conoce y decide de todos los actos y operaciones que se refieren a la administración de la Sociedad. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria las siguientes:

25.1 Ejercer las atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual cuando no se haya reunido dicha Asamblea o cuando no haya resuelto algunos asuntos de su competencia;

25.2 Remover al Gerente antes del término para el cual ha sido nombrado y llenar definitivamente las vacantes que se produzcan; y

25.3 Acordar la participación de la Sociedad en la constitución de consorcios, asociaciones, sociedades en participación, entre otros, según convenga a los intereses de la Sociedad.

25.4 Autorizar la apertura de sucursales y el nombramiento de representantes en cualquier ciudad de la República;



ARTICULO 26. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. Este tipo de Asamblea conocerá:

26.1 Del aumento o disminución del capital social;

26.2 De la unión o transformación, fusión o escisión con otra sociedad constituida o que se fuere a constituir;

26.3 De la disolución de la sociedad o de la limitación o reducción del término de duración de la misma;

26.4 De la enajenación o transferencia de todo o parte del activo de la Sociedad; y

26.5 De la modificación de cualquier artículo de los presentes estatutos.

ARTICULO 27. ASAMBLEAS COMBINADAS. La Asamblea General puede ser Ordinaria y Extraordinaria a la vez, si reúne las condiciones indicadas en los presentes estatutos, en ese caso la Asamblea será combinada tratando los asuntos que le competen a cada uno por separado.

ARTICULO 28. ACTAS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES. De cada reunión el Gerente redactará un acta. Las copias de estas actas servirán de prueba de las deliberaciones de la Asamblea y de los poderes otorgados tanto en justicia como frente a cualquier tercero.

DE EL O LOS GERENTE (S)

ARTICULO 29. GERENTES. La sociedad designará a uno o varios gerentes, los cuales podrán actuar de manera individual en nombre y representación de la sociedad. Deben ser personas físicas, socios o no de la sociedad y tendrán una duración de _____ años o hasta que su sucesor sea designado. Podrá reelegirse de manera indefinida. Los gerentes deberán actuar de acuerdo a lo que establece la ley y los presentes estatutos. Solo podrán ser gerentes aquellas personas a las que se les esté permitido ejercer el comercio. El gerente tiene la dirección de la sociedad durante el periodo en que la Asamblea General de Socios no esté deliberando y durante este periodo están en la obligación de resolver cualquier asunto que no sea de atribución de la Asamblea General.

ARTICULO 30. PODERES, DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS GERENTES. Los gerentes podrán:

- 30.1 Autorizar o aprobar los contratos celebrados a nombre de la sociedad;
- 30.2 Cumplir y ejecutar cualquier mandato o acuerdo de la Asamblea General y estos estatutos.
- 30.3 Otorgar toda clase de nombramientos, mandatos y poderes, sean permanentes, sea por un objeto determinado;
- 30.4 Adquirir o arrendar para la sociedad todos los bienes muebles e inmuebles, derechos y privilegios que considere convenientes;
- 30.5 Representar la sociedad frente a cualquier persona pública o privada;
- 30.6 Abrir, mantener o cerrar cuentas bancarias y determinar quien estará autorizado a firmar en representación de la sociedad, giros, pagarés recibos, aceptaciones, cesiones, cheques, descargos, contratos y documentos de toda clase;
- 30.7 Nombrar y revocar los empleados y mandatarios, fijar su remuneración así como las otras condiciones de su admisión y despido;
- 30.8 Fijar los gastos generales;
- 30.9 Recibir y pagar cualquier suma en capital, intereses y accesorios;
- 30.10 Decidir acerca de las construcciones de inmuebles para la sociedad y de sus mejoras;
- 30.11 Garantizar empréstitos con toda clase de seguridades, ya sea prenda con desapoderamiento y prenda sin desapoderamiento, hipotecas o anticresis;
- 30.12 Adoptar acuerdos en todos los asuntos que cualquiera de sus miembros someta a su consideración, siempre que no estén atribuidos a la Asamblea General;
- 30.13 Representar la sociedad en justicia, como demandante o demandada, y obtener sentencias; dar aquiescencia, desistir o hacerlas ejecutar por todos los medios y vías de derecho; autorizar todo acuerdo, transacción, o compromiso; representar a la sociedad en todas las operaciones de quiebra; y



30.14 Autorizar las persecuciones judiciales de cualquier naturaleza que juzgue necesarias; nombrar y revocar apoderados especiales que representen a la sociedad en las acciones que intente y determinar su retribución; proveer la defensa de la sociedad en toda acción o procedimiento que se siga contra ella. La enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa y por lo tanto el gerente tiene facultades y poderes suficientes para realizar todos los actos ya fueren administrativos o de disposición necesarios para la consecución de las sociedad.

ARTICULO 31. RESPONSABILIDAD DE LOS GERENTES. Los gerentes solo responden individual o solidariamente a la fiel ejecución de sus mandatos y no contraen obligaciones individuales o solidarias relativa a los compromisos sociales.

ARTICULO 32. EXCEPCIONES. A menos que exista autorización expresa y unánime de la Asamblea General de socios, no podrán los gerentes:

32.1 Tomar en préstamo dinero o bienes de la sociedad;

32.2 Usar cualquier tipo de servicios, bienes o créditos de la Sociedad en provecho propio o de un pariente o sociedades vinculadas;

32.3 Usar en beneficio propio o de terceros relacionados las oportunidades comerciales de que tuvieran conocimiento en razón de su cargo y que a la vez pudiera constituir un perjuicio para la sociedad;

32.4 Divulgar los negocios de la sociedad, ni la información social a la que tenga acceso y que no haya sido divulgada oficialmente por la sociedad.

32.5 Recibir de la sociedad ninguna remuneración, permanente o no, salvo las establecidas por el artículo 229 de la Ley de Sociedades (Ley No.479-08).

ARTICULO 33. DE LOS REGISTROS CONTABLES. Los gerentes deberán conservar en el domicilio de la sociedad un libro registro en el cual conste de manera cronológica todas las operaciones comerciales materiales realizadas por la sociedad. Estos registros servirán de base para la elaboración de los estados financieros de la sociedad.

EJERCICIO SOCIAL, FONDO DE RESERVA SOCIAL Y DIVIDENDOS

ARTICULO 34. EJERCICIO SOCIAL. El ejercicio social comenzará el día Primero (1ro.) del mes de Enero y terminará el día Treinta y Uno (31) del mes de Diciembre de cada año. Por excepción, el primer ejercicio social abarcará el tiempo comprendido entre la fecha de la constitución definitiva de la sociedad y el día Treinta y Uno (31) del mes de Diciembre del presente año.

ARTICULO 35. FONDO DE RESERVA LEGAL. La sociedad tendrá un fondo de reserva legal que estará integrado por la separación anual de por lo menos el cinco por ciento (5%) de los beneficios netos obtenidos, hasta que la reserva alcance una décima (1/10) parte del capital social de la sociedad.

ARTICULO 36. DIVIDENDOS, RESERVAS Y REINVERSIONES. Las utilidades que obtenga la Sociedad, una vez cubierto los gastos de administración y operación, así como las aportaciones al fondo de reserva legal, deberán ser distribuidas entre los socios a título de dividendos.



DE LA TRANSFORMACION, FUSION Y ESCISION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 37. La transformación, la fusión y la escisión de la sociedad serán decididas mediante una Asamblea General Extraordinaria, de conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades (Ley No. 479-08).

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 38. DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD. La sociedad podrá disolverse cuando se reúna por lo menos una de las siguientes condiciones:

- 38.1 impedimento para desarrollar el objeto social para lo cual fue constituida;
- 38.2 imposibilidad del funcionamiento adecuado de la Sociedad producto de suspensión en sus funciones de la Gerencia misma;
- 38.3 inactividad durante por lo menos tres (3) años consecutivos del objeto social; y
- 38.4 reducción de una cantidad inferior al cincuenta por ciento (50%) del capital social en relación al patrimonio de los activos de la sociedad.
- 38.5. Adicionalmente los socios podrán mediante resolución de una Asamblea General Extraordinaria decretar la disolución de la Sociedad.

Párrafo. En caso de proceder la disolución de la sociedad la Asamblea General Extraordinaria regulará el modo de hacer su liquidación y nombrará las personas que se encarguen de ésta, cesando el gerente desde entonces en sus funciones. Cuando la sociedad se encuentre en estado de liquidación, el liquidador presidirá la Asamblea General Extraordinaria, la cual se regirá por lo establecido en los presentes estatutos. Después del pago de todo el pasivo, obligaciones, cuotas y cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación será empleado en reembolsar las sumas en capital liberado y no amortizado que representen las cuotas sociales. En caso de que sobrare algún excedente éste será repartido entre los socios en partes iguales.

HECHO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor y objeto. En Hato Mayor del Rey, República Dominicana, a los dos (2) días del mes de febrero del año (dos mil veinte 2020).

José B. Rodríguez
Socio

Neus María Hernández C.
Socio

ORIGINAL
FECHA: 30/01/20 HORA: 2:49 p.m.
ENCUENTRO: 195 J K H 103HM
CANTIDAD: 100 (10) 18
VALOR: RD\$200.00
TIPO: ESTATUTOS SOCIALES
MODIFICADOS
NÚMERO: 4461RD

